



Núm. 210 Martes, 05 de Noviembre de 2019 D.L.:CO-1-1958

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación de Córdoba, relativo a la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la Digitalización de Archivos Municipales de la Provincia para el ejercicio 2019

p. 5285

Anuncio de la Excma. Diputación de Córdoba, relativo a la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Programa de Proyectos de Recuperación de la Memoria Histórica y Democrática durante el año 2019

p. 5286

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se somete a información pública el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la enajenación de un bien inmueble (solar) patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitán Pizarro nº 6 de este municipio

p. 5287

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se somete a información pública el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la enajenación de un bien inmueble (solar) patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle La Cruz nº 27 de este municipio

p. 5288

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la solicitud de Modificación y Cambio de Titular del Proyecto de Actuación, para el establecimiento de Actividad de Producción e Instalación de Carrocerías adaptadas a vehículos sanitarios, policiales, emergencias, autobuses y autocaravanas, fabricación, reparación, transformación, compraventa de toda clase de vehículos, así como de sus recambios y accesorios y comercialización de material sanitario

p. 5289

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la ejecución de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, el Estudio Ambiental Estratégico y la Valoración del Impacto en Salud para ampliación con ordenación pormenorizada del Sector SUO-RT-PP-I Carretera de la Paz



p. 5289

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2019, sobre la delegación en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública del expediente de contratación de servicio de diseño y elaboración de dieciocho carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de la Barriadas Periféricas del Municipio de Córdoba

p. 5289

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de los Acuerdos integrantes del Expediente de Renovación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio económico 2020

p. 5289

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Espejo, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 13/2019, en la modalidad de suplemento de crédito

p. 5290

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Espejo, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 14/2019, en la modalidad de transferencia de créditos, entre partidas de distinto grupo de función

p. 5290

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a las Bases que habrán de regir el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso, de un funcionario/a interino/a de Arquitecto/a y creación de bolsa para futuros nombramientos interinos o contrataciones temporales en régimen laboral

p. 5290

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, mediante transferencias y suplementos de crédito

p. 5298

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por el que se hace público la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018

p. 5298

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020

p. 5298

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 483/2019: notificación de Sentencia

p. 5298

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 878/2019: citación para el 21 de enero de 2020

p. 5298

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento 611/2018 Ejecución 81/2019: notificación de Resolución

p. 5299

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 756/2018: notificación de Resolución

p. 5299

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública la puesta al cobro de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de noviembre de 2019, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 5299

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.898/2019

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVEN-CIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN LOS ARCHIVOS MUNICI-PALES DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDO-BA PARA EL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2019, ha aprobado la propuesta definitiva de proyectos y entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones para la digitalización de los Archivos Municipales de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2019, en los siguientes términos:

Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Expediente	Titular	Presupuesto	Solicitado	Propuesta
CUCC19-004.0001	Ayuntamiento de Cardeña	4.636,38	3.709,10	2.576,00 €
CUCC19-004.0002	Ayuntamiento de Luque	4.446.24	3.556,99	3.136,00 €
CUCC19-004.0003	Ayuntamiento de Espiel	5.591,00	3.354,60	2.576,00 €
CUCC19-004.0004	Ayuntamiento de Alcaracejos	4.107,30	3.213,84	3.136,00 €
CUCC19-004.0005	Ayuntamiento de Dos Torres	5.200,00	2.600,00	2.240,00 €
CUCC19-004.0006	Ayuntamiento de Fuente Tójar	2.894,62	2.315,71	2.315,70 €
CUCC19-004.0008	Ayuntamiento de Fuente La Lancha	4.176,90	3.341,52	1.904,00 €
CUCC19-004.0009	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	2.821,00	1.521,00	1.456,00 €
CUCC19-004.0010	Ayuntamiento de Villaharta	2.844,10	2.275,28	1.680,00 €
CUCC19-004.0011	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	1.633,50	1.306,80	1.306,80 €
CUCC19-004.0013	Ayuntamiento de Encinas Reales	8.859,60	7.000,00	2.352,00 €
CUCC19-004.0015	Ayuntamiento de Fernán Núñez	2.925,00	2.340,00	2.240,00 €
CUCC19-004.0016	Ayuntamiento de Palenciana	2.854,60	2.283,68	2.283,68 €
CUCC19-004.0017	Ayuntamiento de Castro del Río	3.217,00	2.574,00	2.464,00 €
CUCC19-004.0018	Ayuntamiento de Cabra	4.000,00	2.000,00	2.000,00€
CUCC19-004.0019	Ayuntamiento de Villanueva del Duque	2.900,00	2.320,00	2.320,00 €
CUCC19-004.0020	Ayuntamiento de Torrecampo	2.178,00	1.633,50	1.633,50 €
CUCC19-004.0021	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	2.112,23	1.689,70	1.680,00 €
CUCC19-004.0023	Ayuntamiento de Valenzuela	2.901,49	2.321,92	2.321,19€
CUCC19-004.0024	Ayuntamiento de Montemayor	3.500,00	2.800,00	2.800,00€
CUCC19-004.0026	Ayuntamiento de Pedroche	4.927,50	3.942,00	3.136,00 €
CUCC19-004.0027	Ayuntamiento de El Viso	2.916,68	2.333,33	1.904,00 €
CUCC19-004.0028	Ayuntamiento de Villa del Río	3.274,01	2.574,00	2.464,00 €
CUCC19-004.0029	Ayuntamiento de Doña Mencía	3.364,00	2.691,00	2.576,00 €
CUCC19-004.0031	Ayuntamiento de Iznájar	3.125,88	2.500,70	2.500,70 €
CUCC19-004.0032	Ayuntamiento de Villaviciosa	2.935,24	2.340,00	2.240,00 €
CUCC19-004.0033	Ayuntamiento de Hornachuelos	5.846,74	4.677,39	2.576,00 €
CUCC19-004.0034	Ayuntamiento de Carcabuey	4.710,97	3.768,00	3.136,00 €
CUCC19-004.0035	Ayuntamiento de Palma del Río	3.000,00	2.000,00	2.000,00 €
CUCC19-004.0036	Ayuntamiento de Nueva Carteya	1.805,00	1.638,00	1.568,00 €
CUCC19-004.0037	Ayuntamiento de El Guijo	3.500,00	1.989,00	1.904,00 €
CUCC19-004.0038	Ayuntamiento de Belalcázar	5.923,92	4.739,14	2.352,00 €
CUCC19-004.0039	Ayuntamiento de Pedro Abad	3.363,75	2.691,00	2.576,00 €
CUCC19-004.0040	Ayuntamiento de Belmez	5.982,78	4.726,40	2.912,00 €
CUCC19-004.0041	Ayuntamiento de Montilla	3.361,14	2.688,91	2.464,00 €
CUCC19-004.0043	Ayuntamiento de Espejo	3.982,50	3.186,00	2.352,00 €
CUCC19-004.0044	Ayuntamiento de Santaella	2.784,60	2.227,68	2.227,68 €



CUCC19-004.0046	Ayuntamiento de La Rambla	2.069,61	1.638,00	1.568,00€
CUCC19-004.0047	Ayuntamiento de La Victoria	4.286,64	3.429,31	2.800,00€
CUCC19-004.0048	Ayuntamiento de San Sebastián Ballesteros	4.841,34	3.873,07	1.680,00€
CUCC19-004.0049	Ayuntamiento de Obejo	3.575,00	2.223,00	2.128,00 €
CUCC19-004.0051	Ayuntamiento de Montoro	5.251,00	2.691,00	2.576,00 €
CUCC19-004.0052	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	2.778,75	2.223,00	2.128,00 €
CUCC19-004.0053	Ayuntamiento de Priego de Córdoba	6.050,00	4.840,00	2.464,00 €
CUCC19-004.0054	Ayuntamiento de Pozoblanco	7.125,83	5.700,66	2.240,00 €
CUCC19-004.0055	Ayuntamiento de Zuheros	2.778,75	2.223,00	2.128,00 €
CUCC19-004.0056	Ayuntamiento de Bujalance	3.656,24	2.925,00	2.800,00€
CUCC19-004.0057	Ayuntamiento de Rute	3.810,00	2.808,00	2.688,00€
CUCC19-004.0058	Ayuntamiento de Añora	5.095,44	4.076,35	2.240,00 €
CUCC19-004.0059	Ayuntamiento de El Carpio	12.000,00	9.600,00	1.904,00€
CUCC19-004.0060	Ayuntamiento de Fuente Palmera	3.500,00	2.691,00	2.576,00 €

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, Mª Salud Navajas González.

Núm. 3.899/2019

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMO-CRÁTICA 2019

Por Decreto de fecha 9 de octubre de 2019 de la Diputada Delegada del Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo, Dña. M.ª Dolores Amo Camino, se ha aprobado la propuesta definitiva de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos Recuperación de la Memoria Histórica y Democrática, durante el año 2019, en los siguientes términos:

Primero. Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Expediente	Solicitud	Titular	Presupuesto	Solicitado	Concedido
CUCCA19-002.0001	La Iglesia Disidente. Católicos Represaliados por el Franquismo	Hernández Ascanio, José	3.150,00 €	2.520,00 €	2.520,00€
CUCCA19-002.0003	Estudio de los Expedientes Carcelarios de Mujeres Cordobesas Presas durante la Guerra Civil	Ortiz Ramírez, Laura	6.231,00 €	4.985,00 €	2.730,00€
CUCCA19-002.0004	Recopilación de Testimonios y Prospección Geofísica en Puente Genil	Asoc para la Recuperación de la Memoria Histórica	5.915,00 €	4.615,00 €	4.615,00€
CUCCA19-002.0006	Audiovisual "La Carlota: Guerra Civil y Represión"	Asoc Foro Memoria Democratica La Carlota	2.299,00 €	1.839,20 €	1.839,20 €
CUCCA19-002.0007	Represión Militar en la Provincia de Córdoba (1937-1945) Los Fondos del Archivo Gral. Militar de la II Región	Acosta Ramírez, Francisco José	10.000,00€	8.000,00 €	2.730,00 €
CUCCA19-002.0008	Los Consejos de Guerra incoados a la Ciudadanía Cordobesa (1939-1945).	Fund. para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía	6.151,07 €	4.920,86 €	3.150,00 €
CUCCA19-002.0009	Recuperar la Memoria de Victimas y sus Rostros. Part II	Asociacion Cultural Cantamora	3.600,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €
CUCCA19-002.0010	De Madres a Hijas. La Memoria Histórica Presente.	Asociación Andolises	2.891,20 €	2.312,96 €	2.312,96 €
CUCCA19-002.0011	Fragmentos de 40 Años –Hornachuelos Fase 2: Realiz.	Lorite Méndez, Rafael	5.000,00 €	4.000,00 €	1.680,00 €
CUCCA19-002.0013	Las Voces de la Memoria	Avilés Tavira, Concepción	3.110,00 €	2.310,00 €	2.310,00 €
CUCCA19-002.0014	Biblioteca de la Memoria Histórica y Democrática de la Provincia de Córdoba	Asociación Juvenil Contracultura	4.200,00 €	3.360,00 €	3.360,00 €
CUCCA19-002.0016	Vivir después de una Guerra. Exposición y II Jornadas de la Memoria	Asociación Cultural F.B. Iponubensis	5.589,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €
CUCCA19-002.0018	Primavera Republicana en Los Pedroches 2019	Asociación Los Pedroches por la República	832,00 €	632,00 €	632,00€
CUCCA19-002.0019	Exiliados y Represaliados en la Comarca de Baena durante la Guerra Civil Española (1936-1939): Historia de una Tragedia	Asociación Baena Solidaria	5.360,00 €	3.360,00 €	3.360,00 €
CUCCA19-002.0020	Jornadas: Conocer la Historia de Los Pedroches	Asociación C.I.T. Los Pedroches	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00€
CUCCA19-002.0024	Jornadas "Todos los Nombres"	Asociación Cultural Alcalde Antonio García	2.611,00 €	2.088,00 €	2.088,00 €



Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, 29 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, Mª Salud Navajas González.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 3.795/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la enajenación de un bien inmueble (solar) patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitán Pizarro n.º 6 de Belalcázar.

Se hace el siguiente anuncio de subasta:

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble (solar) patrimonial de propiedad municipal:

- Finca de naturaleza urbana, sita en calle Capitán Pizarro nº 6 de Belalcázar, con una superficie gráfica de 176 m².

2. Tipo de licitación y forma de adjudicación

El tipo de licitación se fija al alza en DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €).

El sistema de adjudicación será por subasta.

3. Garantía provisional

Los licitadores deberán presentar garantía provisional, equivalente al 3% del importe de licitación de la finca urbana, o sea, CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €), y se podrá prestar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Duración del contrato

El Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de la escritura pública ante el Notario.

Nombre de la Finca:

Urbana: Solar en calle Capitán Pizarro número 6 de Belalcázar. Naturaleza del inmueble: Patrimonial.

Titular: Ayuntamiento de Belalcázar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque al Tomo 216, Libro 80, Folio 46, 2ª inscripción. 100% del pleno dominio, por Escritura de Donación efectuada en el Ayuntamiento de Belalcázar con fecha 23 de octubre de 2013, por parte de Dª. Carmen y Dª. Isabel Calderón Mansilla, D. Vicente Antonio Hernández Calderón y D. Vicente Hernández Mansilla, al Ayuntamiento de Belalcázar, y aceptada por éste dicha donación de la referida finca urbana.

5. Gastos

El/la adjudicatario/a queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la Subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de finca urbana (solar) de propiedad municipal, ubicada en Calle Capitán Pizarro nº 6, de Belalcázar (Córdoba).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado ante-

rior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará Documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador y garantía depositada y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de persona jurídica, C.I.F.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no hallarse incurso/a en alguna/s de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente para celebrar el contrato.
- e) El resguardo acreditativo de haber presentado la fianza o garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- g) Declaración jurada y certificación posterior, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará Oferta Económica con el siguiente modelo:

D/D ^a			, con domicilio
		municipio	
у	D.N.I. núm	,	expedido en
,	con fecha	, en nombre p	ropio (o en re-
presentación	de	como	acredito por
), enterado d	de la convocatoria d	e Subasta por
procedimiento	abierto, anunc	iada en el Boletín Of	icial de la Pro-
vincia núm	de fec	:ha, tor	no parte en la
misma compro	ometiéndome a	adquirir el bien inm	ueble patrimo-
nial de propied	lad municipal e	n el precio de	(letra y
número), con a	arreglo al Plieg	o de Cláusulas Admi	nistrativas que
acepto integra	mente, hacien	do constar que man	tengo la oferta
durante	meses.		

7. Presentación de proposiciones

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro de Entrada de documentos), entre las 8:00 y las 15:00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de plicas

Tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Belalcázar, a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, como Presidente, o concejal en el que delegue.
 - Los portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación.
 - El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

Los licitadores tendrán a su disposición el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belalcázar, 23 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 3.796/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la enajenación de un bien inmueble (solar) patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle La Cruz n.º 27 de Belalcázar.

Se hace el siguiente anuncio de subasta:

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble (solar) patrimonial de propiedad municipal:

- Finca de naturaleza urbana, sita en calle La Cruz n^0 27 de Belalcázar, con una superficie gráfica de 135 m^2 .

2. Tipo de licitación y forma de adjudicación

El tipo de licitación se fija al alza en CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €).

El sistema de adjudicación será por subasta.

3. Garantía provisional

Los licitadores deberán presentar garantía provisional, equivalente al 3% del importe de licitación de la finca urbana, o sea, CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 €), y se podrá prestar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Duración del contrato

El Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de la escritura pública ante el Notario.

Nombre de la Finca:

Urbana: Solar en calle La Cruz número 27 de Belalcázar.

Naturaleza del inmueble: Patrimonial.

Escritura de aceptación de herencia y adjudicación de bienes.

Titular: Ayuntamiento de Belalcázar.

5. Gastos

El/la adjudicatario/a queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

El gasto de conexión de alcantarillado y agua potable de esta finca serán a cargo del Ayuntamiento de Belalcázar.

6. Proposiciones y documentación complementaria

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la Subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de finca urbana (solar) de propiedad municipal, ubicada en Calle La Cruz nº 27, de Belalcázar (Córdoba).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará Documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador y garantía depositada y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de persona jurídica, C.I.F.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no hallarse incurso/a en alguna/s de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente para celebrar el contrato.
- e) El resguardo acreditativo de haber presentado la fianza o garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- g) Declaración jurada y certificación posterior, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará Oferta Económica con el siguiente modelo:

D/Da			_, con domicilio
en	, mur	nicipio	, C.P.
y D.I	N.I. núm		, expedido en
, co	n fecha	, en nombre	propio (o en re-
presentación de	e	como	acredito por
)	, enterado de l	a convocatoria	de Subasta por
procedimiento ab	ierto, anunciada	a en el Boletín C	ficial de la Pro-
vincia núm	de fecha	, to	mo parte en la
misma comprome	etiéndome a ad	quirir el bien inn	nueble patrimo-
nial de propiedad	municipal en el	precio de	(letra y
número), con arre	eglo al Pliego de	e Cláusulas Adm	inistrativas que
acepto integrame	ente, haciendo	constar que mar	ntengo la oferta
durante m	eses.		

7. Presentación de proposiciones

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro de Entrada de documentos), entre las 8:00 y las 15:00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de plicas

Tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Belalcázar, a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, como Presidente, o concejal en el que delegue.
 - Los portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación.
 - El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

Los licitadores tendrán a su disposición el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares en la Secretaría de este Ayuntamiento.



Belalcázar, 23 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.800/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hago saber:

Que por Euro Gaza Emergencias S.L., se ha solicitado modificación y cambio de titular del proyecto de actuación, que fue aprobado con fecha 31-03-2004 a nombre de Trailsur S.A., para el establecimiento de la actividad de producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos sanitarios, policiales, emergencias, autobuses y autocaravanas, fabricación, reparación, transformación, compraventa de toda clase de vehículos así como de sus recambios y accesorios y comercialización de material sanitario (reformado de proyecto de actuación 5/2003 AP para cambio de titularidad), situada en este término municipal, en polígono 21 parcelas 176a y 176b, previa presentación del correspondiente reformado de proyecto de actuación.

La Alcaldía-Presidencia acuerda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, someter el Expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Alcaldía, sita en la Avda. de Carlos III nº 50 de La Carlota y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 20 días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43º-f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota a 23 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 3.802/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30/09/2019, aprobó inicialmente la ejecución de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, el Estudio Ambiental Estratégico y la Valoración de Impacto en Salud de dicha Innovación, para Ampliación con Ordenación Pormenorizada del Sector SUO-RT-PP-I Ctra. de La Paz y Reordenación de la UE-4 de dicho Sector, del Nucleo Principal de La Carlota de UE-4 de SUO-RT-PP-I Ctra. de La Paz en Ctra. La Paz, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota a 23 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.805/2019

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"N.º 814/19. CONTRATACIÓN. 16. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA TODAS LAS FACULTADES DELEGARLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE 18 CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2020 DE LAS BARRIADAS PERIFÉRICAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación de Servicio de diseño y elaboración de 18 carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de las Barriadas Periféricas del municipio de Córdoba.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 23 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 3.924/2019

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, procedió a la aprobación provisional de los Acuerdos integrantes del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio económico 2020.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en Exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en las Dependencias del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta 2ª), y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004. Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004- elevados a definitivos.

Córdoba a 31 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Salvador Fuentes Lopera. Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno,

Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 3.903/2019

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que el Ayuntamiento de Espejo, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2019, modalidad suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2018 y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3377, de fecha 4 de octubre de 2019, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, según el siguiente resumen:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Capítulo IX Gastos: 269.920,47 €

Financiación

Capítulo VIII Ingresos: 269.920,47 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Espejo a 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

Núm. 3.916/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Espejo, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2019, del expediente nº14/2019, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1320	22104	Vestuario Policía local	1.769,54
1500	21200	Conservación de edificios	13.944,93
1532	21000	Vías Públicas	16.003,84
1532	21001	Conservación caminos	1.621,40
1650	21000	Conservación alumbrado	53,78
3201	22699	Funcionamiento guardería	231,20
3370	22600	Concejalía de juventud	5.204,51
3380	22608	Festejos	34.449,72
3420	22110	Desinfección Piscina	1.163,56
9200	21400	Conservación de Vehículos	4.872,80
9200	22000	Material de oficina	254,10
9200	22104	Vestuario Personal	631,93
9200	22110	Productos de limpieza	392,77
9200	22799	Prestación de servicios	12.193,86
1700	227799	Punto limpio	9.554,72
3300	22609	Concejalía de cultura	11.450,00
1300	22701	Cuotas de alarma	1.400,00

9200	48200	Asistencia órganos colegiados	11.000,00
3300	61911	Patrimonio Histórico	4.704,20
		TOTAL	130 896 86

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito	
Progr.	Económica			
9200	16001	S. Social personal laboral indefinido	1.128,92	
1320	12003	Sueldos policía local	32.095,00	
1320	12007	Pagas extras policía local	8.882,14	
1320	12100	Complemento de destino policía local	16.883,64	
1320	12101	Complemento específico policía local	34.385,54	
1510	13000	Personal laboral de Urbanismo	9.587,62	
9120	10000	Órganos de Gobierno	17.859,20	
1510	13002	Complementarias personal de urbanismo	10.074,80	
		TOTAL	130.896,86	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dado en Espejo a 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santo.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.907/2019

La Concejala-Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos, ha dictado con fecha 28 de octubre de 2019, Resolución nº 2203/2019, que a continuación se transcribe:

Teniendo en cuenta que la Arquitecta Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, Da Ma Jesús de Torres Díaz, plaza vacante ocupada de forma interina, debido a su proceso de maternidad y vacaciones, se ha incoado expediente para que pueda ser cubierto este puesto hasta tanto se pueda reincorporar su titular después del proceso de maternidad y vacaciones, se justifica el carácter prioritario de su cobertura por afectar al funcionamiento de un servicio esencial de la oficina técnica municipal durante todos esos meses.

También se prevé la creación de una bolsa para cobertura de futuros nombramientos interinos de Arquitecto/a.

Considerando que la Constitución garantiza en el acceso a la función pública los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, a los que el Estatuto Básico del Empleado Público ha añadido otros no menos importantes desde el punto de vista práctico:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
 - f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify



selección.

Considerando que la propuesta de bases elaborada se estima conforme con el ordenamiento jurídico, respetando los principios y reglas a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Considerando que es urgente la tramitación de este procedimiento selectivo por los motivos antes expuestos.

Considerando que corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, en virtud de la delegación de la Alcaldía efectuada por Resolución nº 1306, de fecha 26/06/2019 (BOP nº 130, de 10 de julio de 2019) a la Concejala Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos, por el presente

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas mediante concurso para la provisión con carácter interino del puesto de Arquitecto/a de este Ayuntamiento y crear una bolsa de empleo para futuros nombramientos interinos. Las características de este plaza son las siguientes:

Subgrupo: A1.

Nivel: 25

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Esta plaza se equipara a todos los efectos retributivos a las plazas valoradas en este Grupo de acceso.

Segundo: Aprobar las bases de selección para la provisión de este puesto que constan como anexo a esta Resolución declarando la tramitación de urgencia de este expediente, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, se reducirán a la mitad todos los plazos que en las mismas se contienen salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

Tercero: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO DE ARQUITECTO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA), Y CREACIÓN DE BOLSA PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL.

TRAMITACIÓN URGENTE

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión interina del puesto de trabajo de Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Montoro perteneciente Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Arquitecto/a,correspondiente al Grupo A, Subgrupo 1 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, Nivel CD 25, por el periodo de ausencia de la funcionaria interina que ocupa este puesto debido a su proceso de maternidad y vacaciones.

Asimismo se creará una bolsa de candidatos seleccionados para futuros supuestos de nombramientos interinos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que recoge el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, o de contrataciones en régimen laboral temporal.

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo de clasificación y las previstas en el presupuesto General de la Corporación.

Funciones: Serán la exigidas a estos puestos por la normativa de aplicación y entre otras realizará las siguientes:

Redacción de proyectos y dirección de obras de arquitectura, y urbanismo, así como los aspectos técnicos relativos a preparación, ejecución y terminación de los contratos públicos relacionados, informes técnicos para licencias urbanísticas y autorizaciones de competencia municipal y disciplina urbanística, valoraciones y gestión de los bienes inmuebles de titularidad municipal, redacción de planes urbanísticos, vivienda, así como su seguimiento y control. Actuaciones técnicas relativas a protección del patrimonio histórico y natural y conservación y mantenimiento de los equipamientos y servicio.

Tareas relacionadas con las funciones antes mencionadas.

Segunda. Requisitos

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- a) Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Arquitectura y Máster habilitante de Arquitectura, Licenciada/o en Arquitectura u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a guienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa.

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán po-



seerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Tercera. Solicitudes

Las instancias, dirigidas a la Sr. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que habrá de ser original o, en caso de ser fotocopia, habrá de estar debidamente compulsada. No se valorará aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
- Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.
- Las solicitudes en las que quede acreditado que el pago de la tasa se ha realizado una vez transcurrido el plazo establecido en las presentes bases para la presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta o en su caso el/la Concejal/a Delegado/a dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos de la Entidad alojado en la sede electrónica www.montoro.es, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o en su caso el Concejal Delegado, aceptando o rechazando las reclama-

ciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos de la Entidad alojado en la sede electrónica www.montoro.es

Quinta. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Entidad Local, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1 en situación de servicio activo.
- Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario: designados entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1 en situación de servicio activo.
- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

Sexta. Proceso de selección

- 1. La selección se realizará a través del sistema de concurso. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:
- A) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos, en los siguientes términos:

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años.

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en plazas de Arquitecto se otorgará la siguiente puntuación:

- a. Por cada ejercicio superado en puestos de Arquitecto al servicio de la Administración Local o sus organismos autónomos: 1.00 puntos.
- b. Por cada ejercicio superado en puestos de Arquitecto al servicio de la Administración Autonómica o sus organismos autónomos: 0,90 puntos.
- c. Por cada ejercicio superado en puestos de Arquitecto al servicio de la Administración Estatal o sus organismos autónomos: 0,80 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

- B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,08 puntos.



- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o con carácter autónomo en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Certificado de Empresa en modelo oficial.
 - TC2.
- Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas como Arquitecto.
- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 15 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP etc.) o por cualquier otra entidad pero expresamente homologados por las Administraciones Públicas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión, régimen jurídico de las Administraciones públicas, procedimiento administrativo, administración electrónica, contratación pública, transparencia, protección de datos y cualquier otra materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con el siguiente baremo según su duración:

- Cursos de 10 a 19 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 20 a 29 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Cursos de 30 a 49 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de 100 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.
- Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

- D) Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:
- Por la impartición de cursos a los que se refiere la letra C), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.
- Por publicación de tesis doctoral o artículo en revista especializada sobre materia relacionada con el puesto a cubrir o materias de las que se señalan valorables en el apdo de formación: 1.00 punto.
- 2. Atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de 5 días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la instancia inicial y la hoja de autobaremación, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.

Séptima. Calificación provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.montoro.es disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Octava. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el tablón de anuncios así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado



de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, experiencia profesional, en tercer lugar, en el apartado de formación.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Bolsa de Empleo

1. Normas generales.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar este puesto convocado, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará, una Bolsa de Empleo para su llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as, o contratación laboral temporal en el puesto de Arquitecto Grupo A1, cuando no sea posible cubrirla de otro modo. Esta bolsa tendrá una vigencia mínima de cuatro años, si bien ello no limitará la posibilidad de que el Ayuntamiento convoque un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

Finalizada la vigencia del nombramiento interino o contrato laboral, si éste hubiera sido inferior a 12 meses, salvo renuncia voluntaria, el/la aspirante seguirá ocupando su puesto en Bolsa para futuros llamamientos, hasta completar como mínimo 12 meses de servicios a jornada completa.

En caso de que por llamamiento, el/la aspirante seleccionado/a hubiese prestado servicio por plazo igual o superior a 12 meses, el/la nombrado/a, finalizada la vigencia de su nombramiento o contratación temporal, pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo sin justificar causa de fuerza mayor, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. Por el contrario, si al efectuarse el llamamiento, el aspirante no pudiera incorporarse por acreditar causa de fuerza mayor, se pasará a situación de reserva en la bolsa, es decir, que se permanecerá en el mismo lugar de la lista.

Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el/la interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales que ya se encuentra disponible. Se entiende por fuerza mayor:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del candidato/a.
 - Por matrimonio o unión de hecho.
 - Prestar servicios en otra Administración Pública.
 - Prestar servicios en empresas privadas.
 - 2. Procedimiento de llamamiento.

Los aspirantes podrán manifestar la forma preferente de llamamiento, que podrá ser mediante llamada telefónica, o mediante correo electrónico. Si no manifestara ninguna preferencia, se realizará mediante llamada telefónica cursada en un total de cuatro veces en un plazo de dos días. La ausencia de contacto determinará que el aspirante pase al último lugar de la lista.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora/s, persona/s y sistema de contacto.

Décima. Presentación de documentos

La persona aspirante propuesta aportará, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la citación en base a la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, o en su caso posteriormente del llamamiento, los documen-

tos siguientes:

- a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino o contrato laboral, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario/a interino/a no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente en la lista de la bolsa de interinidad.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere la el punto anterior, el órgano municipal competente de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador, procederá al nombramiento como funcionario interino o contratación temporal en el puesto de Arquitecto, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación de su nombramiento.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la reincorporación a su puesto de trabajo por el funcionario a quien sustituya en su caso.

Duodécima. Interpretación de las bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera, Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Montoro 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos, Rafaela Ávila de la Rosa.

-	HABRAN DE EL SISTEMA						
	DE ARQUITE						
	(CÓRDOBA),						
	IÈNTOS INTÉR						
RÉGIMEN L	ABORAL						
Fecha de	convocatoria: _	//	(BOP	num.	,	de	fecha
Plaza a la que	aspira: Arquitecto	Interino o con	ntrato tem	poral			
1º Apellido:		2º Apellido:					
Nombre:		NIF:		.Teléfonos	s:		
Fecha	de	nacimiento:					
	lle, plaza, número						
		C. Postal:		Provinc	cia:		
Correo electró	nico:						
	ACION QUE HA			LA INSTA	NCIA:		
	del DNI o docume		ión.				
	tobaremación de r						
	compulsada de		os a valo	rar en el	concurso	o, y q	ue se
relacionan EX	PRESAMENTE*	:					
3.1.							
3.2.							
3.3.							
3.4.							
3.5.							
3.6.							
3.7.							
3.8.							
3.9.							
3.10.							
El abaj	jo firmante solicita	a ser admitido a	a las pruel	bas selecti	vas a que	se refi	iere la
presente solici	itud y DECLARA	A que son ciert	os los da	tos consig	gnados en	ella,	y que
reúne las cond	liciones exigidas p	para el ingreso	en la func	ión públic	a y las es	pecial	mente
señaladas en	ı las Bases d	le la convoc	catoria,	comprome	etiéndose	ar	orobar
documentalme	ente cuantos datos	se especifiquer	n en ellas.	•		•	
Para fu	ituros llamamiento	os según la Base	e 9 ^a .2 opto	o porque s	e me com	unique	e:
Teléfono						-	
Correo elec	ctrónico						
	a.	de			de 201		
	FIRMA	Λ					

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)



ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

con DNI nºy domicilio a efectos de notificaciones en calle
Teléfono, a efectos del procedimiento convocado para la provisión del puesto de trabajo de Arquitecto con carácter interino del Excmo.
Ayuntamiento de Montoro efectúa la siguiente
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:
A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS. Puntuación Máxima 5 puntos. Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años.
Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en plazas de Arquitecto se otorgará la siguiente puntuación:
a) Ejercicios superados en pruebas selectivas para Arquitecto al servicio de la Administración Local o sus organismos autónomos:ejercicios x 1,00 =puntos.
b) Ejercicios superados en pruebas selectivas Arquitecto al servicio de la Administración Autonómica o sus organismos autónomos ejercicios x 0,90 = puntos.
c) Ejercicios superados en pruebas selectivas Arquitecto al servicio de la Administración Estatal o sus organismos autónomos :ejercicios x 0,80 =puntos.
TOTAL DE PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS
B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima 4 puntos.
a) Por servicios prestados en el desempeño del puesto de Arquitecto en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira:meses completos x 0,08 =puntos. b) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo de Arquitecto en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira:meses completos x 0,06 = puntos. c) Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de Arquitecto en empresas privadas o como trabajador autónomo en categoría igual o equivalente a la que se aspira, : meses completos x 0,05 = puntos. TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL
C) CURSOS DE FORMACIÓN. Puntuación máxima 4 puntos.
-Cursos de 10 a 19 horas lectivas: 0,10 puntos x =
-Cursos de 20 a 29 horas lectivas: 0,20 puntos x =

-Cursos de 30 a 49 horas lectivas: 0,30 puntos x =
-Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,40 puntos x =
-Cursos de 100 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos x =
-Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos x =
-Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto x =
-Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos x =
La puntuación anterior se incrementará en $0,\!10$ puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.
TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN
D) OTROS MÉRITOS. Puntuación máxima 2 puntos. a) Por la impartición de cursos: 1 punto. 0,05 puntos/hora:horas
PUNTOS OBTENIDOS
b) Por publicación de tesis doctoral o sobre materia relacionada con el puesto a cubrir o materias de las que se señalan valorables en el apdo de formación: 1,00 punto.
PUNTOS OBTENIDOS
TOTAL DE PUNTOS OTROS MÉRITOS:
TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS APARTADOS PUNTOS.
En de 2019
FIRMA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.918/2019

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, mediante transferencias y suplementos de crédito, en sesión celebrada el día 30 de octubre del presente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de (15) días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, el acuerdo adoptado sobre aprobación inicial será considerado de aprobación definitiva según lo acordado y legalmente previsto.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 31 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicenta Tapia Tapia.

Núm. 3.919/2019

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y las observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 31 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.914/2019

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019, aprobó modificar determinadas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Tarifas de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen con-

venientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, a 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.814/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 483/2019. Negociado: JR

De: Da. Araceli Hidalgo Morente Abogado: D. Ricardo Secilla Martínez Contra: Buscandolas S.L. y FOGASA

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NUMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 483/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Araceli Hidalgo Morente contra Buscandolas S.L. y FOGASA, en la que con fecha 07/10/19 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda de Dª. Araceli Hidalgo Morente contra Buscándolas, S.L. y el FOGASA, declaro improcedente el despido de fecha de efectos 19-3-2019. Y, teniendo por realizada la opción, declaro extinguida la relación laboral y condeno a la empresa demandada al pago de 7.518,85 € en concepto de indemnización, y 9.689,94 € en concepto de salarios de tramitación.

Absuelvo al FOGASA, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria, en su caso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicacion ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta del Banco Santander nº 1445-000-65-483-19 el importe de la condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Buscándolas S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 3.815/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba



Procedimiento: Despidos/Ceses en general 878/2019. Negociado: PM

De: D. José Antonio Gamero García Abogado: D. José Luis Lobo Hernández

Contra: Grucal Infraestructuras S.A.U. y FOGASA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Diligencia de Ordenación dictada en los autos número 878/2019, seguidos a instancias de D. José Antonio Gamero García contra Grucal Infraestructuras S.A.U. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Grucal Infraestructuras S.A.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de enero de 2020, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Y para que sirva de citación a Grucal Infraestructuras SAU para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 3.816/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 611/2018. Ejecución nº 81/2019. Negociado: FS

De: D. David Notario Fernández

Contra: Futurcor Hotelería y Turismo S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de D. David Notario Fernández, frente a Futurcor Hotelería y Turismo S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia en fecha 11/10/2019 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Futurcor Hotelería y Turismo S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.075,75 € en concepto de principal más 161,36 € presupuestados para intereses y costas. Procédase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firma Da. Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Futurcor Hotelería y Turismo

S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2019, Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alfé-

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.817/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 756/2018. Negociado:

De: Da Ángela María Rueda García

Abogado: D. Acisclo Domínguez González

Contra: D. Juan Carlos Molina Pérez y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMI-NISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚ-MERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 756/2018, a instancia de la parte actora Da. Ángela María Rueda García contra D. Juan Carlos Molina Pérez y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentecia del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Da. Ángela María Rueda García, contra la empresa D. Juan Carlos Molina Pérez, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650 €), en concepto de principal, más 65 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Carlos Molina Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.829/2019

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuer-

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

do de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Belalcázar, Benamejí, Cabra, Cardeña, Castro del Río, Fuente Tójar, El Guijo, Montilla, Montoro, Moriles, Palenciana, Palma del Río, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba, con fecha 21 de octubre de 2019 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

Belalcázar: Tasa por Reserva de Aparcamiento y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2019.

Benamejí: Tasa por Mercadillo de la 9ª mensualidad de 2019 y Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2019.

Cabra: Tasa por Cementerio del ejercicio 2019. Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2019.

Cardeña: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2019.

Castro del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 3º trimestre de 2019.

Fuente Tójar: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2019.

El Guijo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2019.

Montilla: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo, Tasa por Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio del 3º trimestre de 2019.

Montoro: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 2º semestre de 2019.

Moriles: Tasa por Mercado de Abastos de la 10^a mensualidad de 2019.

Palenciana: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 3º trimestre de 2019.

Palma del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 3º trimestre de 2019. Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial y Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos del 4º trimestre de 2019.

Posadas: Tasa por Portadas y Escaparates, Tasa por Quioscos, Tasa por Anuncios y Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2019. Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 6º bimestre de 2018.

Priego de Córdoba: Tasa por Mercadillo del 3º trimestre de 2019. Tasa por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 11ª mensualidad de 2019.

Puente Genil: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 3º trimestre de 2019.

La Rambla: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3º trimestre de 2019.

Rute: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2019.

Villaharta: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2019.

Villaviciosa de Córdoba: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2019.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/ la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Según resolución del Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 21 de octubre de 2019, desde el 5 de noviembre de 2019 hasta el 7 de enero de 2020, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales. C/ Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Cl/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. C/ Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. C/ San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. C/ Gran Capitán, esq. C/ San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avda. Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. C/ Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de información telefónica:

957 498 283.

Córdoba a 23 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.